

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de setiembre de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 1.117/2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, las normas citadas establecen el procedimiento a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que el Director debe ausentarse el día 21 del cte. mes en comisión al interior de la provincia.

Que el cargo de Sub-Director se encuentra vacante, correspondiendo el ejercicio de sus funciones y poderes a un Jefe de Dpto. de la Repartición.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones y poderes a la Jefa del Dpto. Administrativo CPN Sonia Galli, durante el 21 del corriente mes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la CPN Sonia Galli, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-